



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DULCENAC S.A., DULCERIA NACIONAL.

Se comunica al público que la compañía **DULCENAC S.A., DULCERIA NACIONAL**, aumentó su capital suscrito por **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 13 de noviembre de 2012. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-14-0000281 el 17 de Enero del 2014.

El capital suscrito actual es **TRESCIENTOS NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, está dividido en **TRESCIENTAS NOVENTA MIL** acciones de **UN DÓLAR** cada una de ellas.

REFORMA DEL ESTATUTO. La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **"ARTÍCULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno a los trescientos noventa mil, inclusive.(...)"

Guayaquil, 17 de Enero del 2014

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

AVISO DE REQUERIMIENTO A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑÍA SIRIMAR, SIRENAS Y MARES S.A. EN LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo prescrito en el Artículo 393 de la Ley de Compañías, requerimos públicamente a los acreedores de la Compañía **SIRIMAR, SIRENAS Y MARES S.A.** En Liquidación, para que se acerquen ante el Liquidador de la Sociedad en las oficinas ubicadas en el Parque Empresarial Colón, edificio 1 oficina 302, de esta ciudad de Guayaquil, dentro de los 20 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente aviso, para que acrediten sus derechos, previniéndolos que de no hacerlo se tomarán en cuenta solo a los acreedores que hayan probado su calidad; y, a los que aparezcan como tales en la contabilidad de la Compañía.



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ECUAPETITO CIA. LTDA.

La compañía **ECUAPETITO CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de Diciembre de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.14.000212** de 20 de Enero de 2014.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 25.000,00 Número de Participaciones 25.000 Valor US\$ 1,00

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: ...LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ALIMENTACIÓN, CATERING Y BANQUETES DE COMIDA RÁPIDA EN GENERAL, COMIDA ECUATORIANA, COMIDA CHINA,...

Quito, 20 de Enero de 2014.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

(137802)



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA RACTIVEST STEREO S.A.

La compañía **RACTIVEST STEREO S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de Diciembre de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.14.000213** de 20 de Enero de 2014.

1.- **DOMICILIO:** Cantón SANTO DOMINGO, provincia de SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: ... A) LAS ACTIVIDADES DE RADIODIFUSIÓN Y COMPLEMENTARIOS...

Quito, 20 de Enero de 2014.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ELIZ & JULIE IMPORT AND EXPORT TRADING COMPANY S. A.

La compañía **ELIZ & JULIE IMPORT AND EXPORT TRADING**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
UNIDAD JUDICIAL SUR FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACIÓN

A. JOSE RAMON FREIRE VERA.
LE MAGDO SARIEN: Que por tanto he tomado conocimiento el Juicio de DIVORCIO POR CAUSAL N° 2013-18288, promovido por MIRIAM MONICA TROYA HERRERA, contra JOSE RAMON FREIRE VERA.
ACTOR: MIRIAM MONICA TROYA HERRERA.
DEMANDADO: JOSE RAMON FREIRE VERA.
OBJETO DE LA DEMANDA: Que el señor Juez mediante Sentencia declare disuelto el vínculo matrimonial que une al señor JOSE RAMON FREIRE VERA y a la señora MIRIAM MONICA TROYA HERRERA, amparado en el inciso primero de la causal 11 del artículo 110 del Código Civil vigente.
AUTO INICIAL: CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS.- UNIDAD JUDICIAL SUR DEL CANTÓN GUAYAS, Guayaquil, martes 10 de diciembre del 2013, las 14:00.- NOTIFICÓ: Al Escribano Leonel Mendez Guillen, en mi calidad de Juez Titular de la Unidad Especializada Cuarta de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de este Centro, en mérito de la acción de personal No. 4281-ENFACI de fecha 28 de septiembre del 2012, expedida por el Consejo de la Judicatura de Transición, de conformidad con lo que prescribe el artículo 234 del Código Orgánico de la Función Judicial y en virtud del sobre de ley, a cuyo conocimiento de la presente causa. En consecuencia, previo a publicar la presente demanda, se dispone que la señora MIRIAM MONICA TROYA HERRERA...